



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-015733-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015733-17-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma DROGUERÍA APONOR S.A., Legajo N° 342 (Tránsito Interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitase al Farmacéutico Señor ALTER CAIMI, Documento Nacional de Identidad N° 35.431.537, Matrícula Provincial N° 4.094, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA APONOR S.A., con domicilio en la calle Olivé N° 836, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del 07 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Farmacéutico Señor LEANDRO HORACIO FAVRE, Documento Nacional

de Identidad N° 34.046.480, Matrícula Provincial N° 4.122, como Director Técnico de la firma DROGUERÍA APONOR S.A., a partir del 08 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015733-17-1